

DIARIO DE MALLORCA

del Viernes 16 de Junio de 1809.

S. Ferriol y S. Quirino Mr.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy					
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 4	
7 de la m.	14 g.	28 p. 2 l.	NE.	y 36 m. y 24. s.	
12 del dia	16 g.	28 p. 2 l.	O.	se pone á las 7	
5 de la t.	18 g.	28 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	OSO.	y 23 m. 42 s.	

Prosigue el tratado de ayer.

6. Propondrá Predicadores aptos y virtuosos para que marchen á los exércitos y pueblos mas expuestos al furor del enemigo, á elevar los ánimos de aquellos, y sostener su valor.

7. Se destinarán Religiosos para asistir moribundos y enterrar los cadáveres: otros para recoger los heridos que quedan en el campo para curarlos, para conducirlos á los hospitales, para el servicio de éstos y sus boticas.

8. Para precaver competencia ú otro grave inconveniente que pueda seguirse, se evitará que ningun Seglar sea inmediato gefe de los Religiosos. Mas si resultase alguna queja entenderá en ello su Junta, que deberá inspeccionarla con la mayor escrupulosidad.

9. La fiel conduccion de víveres, vestuarios, correos, partes, municiones, artillería y toda clase de socorros para el exército, tambien podrá ser desempeñada por los que se nombran á este fin.

10. Para ahorro, del erario, y aumento acaso del exército, podrán destinarse Religiosos en contadurías, oficinas, &c. Podrán servir igualmente en los trabajos públicos, sobrestancias y direccion de fortificaciones y armamento de los pueblos.

puntos y caminos interesantes: podrán vigilar en fin sobre la tranquilidad pública, haciendo guardias en los sitios mas convenientes para evitar toda espía y pasagero sospechoso.

II. A los diputados asociados, y á todos los que pueden hacer sus servicios sin desamparar su convento, ó quando fuera de él, algun bien hechor del Religioso se haga cargo de su subsistencia, ne se le señalará sueldo alguno; mas si no tuviese estos arbitrios, le asignará el gobierno lo que basta para su decencia y manutencion.

He aquí V. E. en globo los servicios y el plan segun nos parece, que pueden los Religiosos servir á la Nacion en las actuales circunstancias. Si V. E. se dignare elevarlo á S. M., se dignará tambien hacerle presente, que si la obra correspondiese á sus deseos, ó si sus débiles fuerzas bastasen á terminar los males que nos afligen, desaparecerian de entre nosotros con velocidad.

A este fin han dirigido al Altísimo sus sacrificios y oraciones. Mas si la desgracia nos llevase á la última necesidad, las mismas manos que elevaron la Hostia para aplacar al Omnipotente, tomarán la espada para defender la Patria y la Nacion, Dios guarde á V. E. muchos años. En acuerdo tenido por los Prelados Regulares en el Real Convento de San Pablo en Sevilla. Febrero 1. de 1809.

Circular del Excmo. Sr. D. Lorenzo Bonifaz y Quintano, vocal de la Suprema Junta Central, y Presidente de la de Regulares instalada en Sevilla, á los Prelados y Superiores de las Comunidades Religiosas.

La Suprema Junta del Reyno, de la que soy individuo, me ha nombrado Presidente de la de Regulares, instalada en Sevilla de órden y con aprobacion de S. M., para que á su Real nombre entienda inmediatamente en la direccion, arreglo y destino de todos los Religiosos, que persuadidos de la importancia y necesidad de sus esfuerzos, quieran servir á la Patria, cruel y dolorosamente invadida por el adversario comun, en alguno de los oficios compatibles con su estado. V. Rma. obe-

decerá los exhortos y órdenes que la referida Junta de Regulares tenga á bien de dirigirle con arreglo á las facultades que S. M. le ha conferido ; y les hará circular entre sus súbditos del mismo modo que si se les comunicase por la Junta Suprema de Gobierno. Todo lo que por Real disposicion comunico á V. Rma. para su puntual observancia ; y de quedar entendido se servirá avisarme.

Nuestro Señor guarde á V. Rma. muchos años. Sevilla 10 de Marzo de 1809. — Lorenzo Bonifaz y Quintano.

Circular de la Junta de Regulares instalada en Sevilla , á los Prelados y Superiores de las Comunidades Religiosas.

Luego que la Junta de Regulares , instalada en Sevilla de órden de la Suprema del Reyno , fue aprobada y autorizada por S. M. para que entendiera inmediatamente en el arreglo , destino y direccion de todos los Religiosos que persuadidos de la importancia y necesidad de sus servicios y esfuerzos en la dolorosa situacion á que nos ha reducido el usurpador insaciable , tratan de auxiliár á la Patria en quanto les es posible , juzgó uno de sus primeros deberes avisar á V. Rma. para que por medio de sus paternales insinuaciones y eficaces exhortos perfeccionase en sus hijos el tierno amor que de mil maneras han significado hácia su desgraciado y virtuoso Rey Fernando , y el sagrado entusiasmo que los anima é impele á tomar parte en la causa comun que defendemos. Seria inútil representar á V. Rma. el lastimoso quadro que ofrece la Nacion , en el que la imágen de nuestro estado religioso nos hace el último objeto del furor y odio , que ha saciado en muchos infelices é inocentes víctimas del tirano mas cruel y detestable. Sus agentes y afectos han procurado envilecer y aun exterminar del todo nuestros sagrados institutos : pero entre el envilecimiento , que por fatalidad ha durado mas tiempo del que podia esperarse , nos hemos opuesto con valor y resistido con firmeza á sus iniquos é irreligiosos autores , y estos han visto á su pesar , que los mismos pueblos para con los que nos suponian en deshonor , y sin influxo , se han alarmado con nuestras exhortaciones , si se hallaban invadidos por

los satélites del Corzo , y sí, ó la seducción ó la perfidia los tumultuaban , se han sosegado á nuestra voz. Han visto tambien , que entre la corrupcion y malignidad que ha cundido sobre manera en nuestros dias , y que por una nececidad funesta ha penetrado los claustros , se conservan Religiosos imitadores de sus Patriarcas , que postrados al pie de los altares lloran la afliccion de sus conciudadanos , ofrecen sobre las aras una hostia capaz de terminar nuestras desdichas , y claman insesantemente al Eterno , para que no entregue á las feroces bestias de la Francia , una Nacion , que aun en medio de sus vicios , lo conoce y confiesa. Han visto al fin , que si en casi todas las clases del estado ha habido infieles al Rey y á la Patria; de entre los Religiosos españoles no se ha declarado uno traydor , no se ha hallado uno que alta é ingenuamente no declame contra esta especie de monstruos. Vean pues en lo sucesivo , y veanlo para nuestra completa gloria , y su total confusion , que reservándose las comunidades el competente número de Religiosos para llenar las indispensables obligaciones de su sagrado ministerio , se presentan los demás á la faz de los exércitos y de la Nacion , para exhortar con su predicacion , y sostener con su celo el valor y ánimo de nuestros soldados , para asistir á los heridos , auxiliar moribundos , y cuidar de que se dé sepultura á los cadáveres. Para hacer el acopio , la conservacion y distribucion de víveres , vestuarios y municiones , y para llevar la pluma en las contadorías y oficinas. Para hacer sobrestancias en las fortificaciones , centinelas en los caminos y sitios sospechosos , registro de balijas y correos interceptados , y en una palabra , excluida la efucion de sangre , para todo lo que pueden ser útiles á la Patria , y cooperar con su aplicacion , actividad y conocimientos á que se sostenga y triunfe del enemigo la mas noble é infortunada de todas las Naciones.

Aviso. *Se concluirá.*
 El sugeto que tuviese un Relox de similar , con el esmalte y la muestra algo rotos , que le prestó aunque ignora su nombre el reloxero maquinista del Borne Matias Edel , à fin que se sirviese de él mientras componia otro que le dexaron , se servirá entregarlo á dicho artista , á quien hace suma falta esta prenda.